

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2018-00576**

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias formales, mediante providencia del 24 de agosto de 2018, se libró mandamiento de pago a favor de **CHEVYPLAN S.A.**, en contra de **LUIS ALFONSO NOVOA SILVA, RUBEN DARIO NOVOA SILVA y ALEIDA MICHAEL COPETE JARAMILLO**, por las sumas de dinero allí indicadas.

Los demandados se tuvieron notificados de la orden de apremio por conducta concluyente, quienes dentro del término para excepcionar guardaron silencio. Así mismo, el término de suspensión del proceso se encuentra fenecido y no existe manifestación alguna de las partes.

Revisado el documento aportado como base de la ejecución, se observa que el mismo reúne a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible a cargo de los demandados.

Como no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el despacho conforme a lo ordenado por el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P., dispone:

1.- SEGUIR adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

2.- PRESENTAR la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

3.- PROCEDER al avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Señálese como agencias en derecho la suma de \$2.800.000 de pesos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

<b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b>	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. _____	Hoy _____
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ <b>Secretario</b>	